CONTRATO N° 03/2019

Entre la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear – RUC 80091035-4 con domicilio en la Salas 3 y 4 del Centro de Convenciones de la UNA, Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **MARIO JOSÉ GUTIÉRREZ SIMÓN**, con Cédula de Identidad N° 1.742.102 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa (RUC 3425476-5), domiciliada en Paí Pérez 1118 c/ Rca. de Colombia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **MARÍA ELIZANGELA SOSA**, con Cédula de Identidad N° 3.425.476, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE MUEBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISIÓN DE MUEBLES PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358938

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación convocada por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 225/2019.

A & M RAMOS GENERALES
De María Elizangela Sosa
Paí Pérez 1118 c/ Rca. de Colombia
Tel.: 0981 695.361

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR • A.R.R.N. • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mario José Gutiérrez Simón
Director - Secretario Ejecutivo
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

CONTRATO N° 03/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Escritorio estándar de 3 cajones*	*A&M*	*Nacional*	*Unidad*	*8*	*630.000*	*5.040.000*
2	*Armario con puertas y estantes internos*	*A&M*	*Nacional*	*Unidad*	*10*	*850.000*	*8.500.000*
3	*Armario bajo*	*A&M*	*Nacional*	*Unidad*	*3*	*850.000*	*2.550.000*
4	*Mesa de reunión*	*A&M*	*Nacional*	*Unidad*	*1*	*1.440.000*	*1.440.000*

Total: *17.530.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes diez y siete millones quinientos treinta mil. IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: la Dirección Administrativa de la ARRN, sito en la Sala 4 del Centro de Convenciones de la UNA Campus – San Lorenzo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

A & M RAMOS GENERALES
De María Elizangela Sosa
Pai Pérez 1118 c/ Rca. de Colombia
Tel.: 0981 695.361

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR • A.R.R.N.

Mario José Gutiérrez Simón
Ministro - Secretario Ejecutivo
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

CONTRATO N° 03/2019

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay el día diez del mes de diciembre del año 2019.-

MARÍA ELIZANGELA SOSA
PROVEEDOR

A & M RAMOS GENERALES
De María Elizangela Sosa
Pai Pérez 1118 c/ Rca. de Colombia
Tel.: 0981 695.361

MARIO JOSÉ GUTIÉRREZ SIMÓN
(CONTRATANTE)

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR • A.R.R.N. •